



Resolución Directoral

N° 479-2019 DE/ENAMM

26 DIC. 2019

Visto el Memorandum N° 492-2019/SP de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por la Jefa de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I de la Ley N° 30057 establece el régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de su potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057 establece que la implementación por las entidades públicas del régimen previsto en la Ley Servicio Civil, se realiza progresivamente conforme a las reglas de gradualidad establecidas en las normas legales y reglamentarias;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la antes mencionada Ley, concordante con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE de fecha 15 de marzo de 2017 dispone que para el tránsito de las entidades al nuevo régimen del Servicio Civil deben seguirse cuatro etapas: Preparación de la entidad; Análisis Situacional de la entidad; Aplicación de Mejoras Internas; e, Implementación del nuevo régimen;

Que, conforme a lo informado por Memorandum de Vistos de la Sección de Personal, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil fue conformada con fecha 20 de marzo de 2014, habiendo transcurrido a la fecha casi seis años desde su emisión y, siendo que se han venido expidiendo diversos Dispositivos, Directivas y Resoluciones de Presidencia Ejecutiva del SERVIR que han ido modificando los documentos de gestión para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil, instrumentos legales que sirvieron de fundamentos para la conformación de la citada Comisión, esta ha quedado desvirtuada y desfasada;

Que, siendo conveniente proseguir con el proceso de traslado del personal de la ENAMM al régimen del Servicio Civil, con los Dispositivos, Directivas y Resoluciones de Presidencia Ejecutiva de SERVIR vigentes, es necesario emitir la Resolución Directoral pertinente;

V. D. N°



Firma manuscrita

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7° y 8° de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG y artículos 6° y 7° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 516-DE-SG, por Ley N° 30057, Ley Servicio Civil y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, sobre los nuevos Lineamientos para el Tránsito de un entidad pública al régimen del Servicio Civil; y,

Estando a lo informado por la Jefa de la Sección de Personal, con la visación del Sub Director de la Escuela y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sub Dirección;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 072-2014 DE/ENAMM de fecha 20 de marzo de 2014, por encontrarse desfasada, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nombrar la nueva Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, el que estará conformado por:

- | | |
|--|-------------|
| • Sub Director de la ENAMM | Presidente. |
| • Jefe de la Oficina de Administración | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Asesoría de la Sub Dirección | Miembro |
| • Jefe de la Sección de Personal | Miembro |
| • Jefe de la Sección de Presupuesto | Miembro |
| • Secretaria de Comisión de Tránsito | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, deberá dar cuenta a la Dirección de la Escuela, sobre los avances de sus gestiones, en el plazo de 90 días contados a partir de la expedición de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO.- Concluido el proceso de Tránsito al Régimen del Servicio Civil presente Resolución dejará de tener vigencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar la difusión de la presente Resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774